



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

USHUAIA, 28 JUN 1993

VISTO: El Expediente No 096/93, Letra C.D., por medio del cual se solicita una excepción al Código de Planeamiento Urbano para la obra sita en la Sección "A", Macizo 50, Parcela 2a, propiedad de los señores Leonardo REDI y Cristian REDI; y

CONSIDERANDO;

Que los informes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se pronuncian en forma favorable;

Que éste Cuerpo comparte el criterio allí expuesto;

Que el edificio propuesto propende a elevar el nivel edilicio del sector;

Que de acuerdo con la Ley Territorial No 236, este Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1o.- EXCEPTUASE de las normas que fija el actual Código de Edificación, en lo que respecta al Artículo III.8.1.2., Patio de Iluminación y Ventilación, y al Código de Planeamiento Urbano, autorizando una altura máxima sobre línea de edificación de 12,00 metros de acuerdo al proyecto presentado y que obra a fojas 2, 3 y 4; para la obra ubicada en la Sección "A", Macizo 50, Parcela 2a, propiedad de los señores Leonardo REDI y Cristian REDI.-

ARTICULO 2o.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su Promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL No 1126 /92.-

DADA EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA: 26-05-93.-

C. D.
Acta.

DECRETO DE PROMULGACION No: 502/93

JULIO LINARES

ALDO J. DELRIVO
Presidente
Concejo Deliberante

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

25 JUN 1993

USHUAIA,

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 1126 /93, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa de las normas que fija el actual Código de Edificación, en lo referente al Artículo III.8.1.2., Patio de Iluminación y Ventilación, y al Código de Planeamiento Urbano, autorizando una altura máxima sobre línea de edificación de 12,00 metros de acuerdo al proyecto presentado, y que obra a fojas 2, 3 y 4, para la obra ubicada en la Sección "A", Macizo 50, Parcela 2a, propiedad de los señores Leonardo REDI y Cristian REDI.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 19.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 1126 /93, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa de las normas que fija el actual Código de Edificación, en lo referente al Artículo III.8.1.2., Patio de Iluminación y Ventilación, y al Código de Planeamiento Urbano, autorizando una altura máxima sobre línea de edificación de 12,00 metros de acuerdo al proyecto presentado y que obra a fojas 2, 3 y 4, para la obra ubicada en la Sección "A", Macizo 50, Parcela III.2.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Municipalidad de Ushuaia

JULIO OVANDO
Director
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

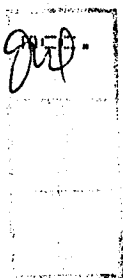
///.2.

2a, propiedad de los señores Leonardo REDI y Cristian REDI.

ARTICULO 29.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda.

Cumplido. ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 502 /93.



ES COPIA DEL DEL ORIGINAL

OMAR E. DE FERBA
Secretario de Gobierno
Municipalidad Ushuaia

MARIO D. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD USHUAIA

JULIO OVANDO
Director
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///.
...
...
...
...